



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	HORA
SALIDA 13 NOV 2015	10:53 Hs
Nº 142-15	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1428/5
Fontana, 12 de Noviembre de 2015.-
73 NOV 2015
5087 L.S. A 12⁰⁵

VSTO:

la Actuación Simple Nº 204/15 de fecha 11 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Prorroga de Ordenanza Nº 1357/14, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia se solicita la prórroga del estado de Emergencia Habitacional declarado mediante Ordenanza Nº 1070/11, como así también las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal mediante el artículo Nº 3 y que fuera ampliado por la Ordenanza Nº 195/12; ambas prorrogadas por Ordenanza Nº 1242/13 y 1357/14.

Que se destaca la necesidad de continuar con el proceso de obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la Emergencia Habitacional aun existiendo incumplimiento de parámetros de derechos a la vida, a la dignidad, al desarrollo humano, el acceso a vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social, el urbanismo y las normas técnicas ambientales, como también el derecho a la Propiedad Privada y Ley Orgánica Municipal.

Que tales fines fueron progresivamente llevándose a cabo conjuntamente con el Instituto de Viviendas Municipal, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás organismos públicos y privados, tanto provinciales como nacionales, pero aun restan proporcionar soluciones.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple Nº 210/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 34/15, de fecha 12 de Noviembre de 2015, según consta en Acta Nº 34/15.-

PRELITO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) PRORROGAR las Ordenanzas Nº 1070/11, 1095/12 y 1242/13, prorrogadas por Ordenanzas Nº 1357/14, por el plazo de UN (1) AÑO a partir del vencimiento del plazo instituido en la última.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gabriela Rolón
Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana